

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), veintiséis (26) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: 44.001.31.05.002.2014-00222.01. Ordinario Laboral. MARÍA NUBIA URBINA FERNÁNDEZ contra SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.

Evidenciando el poder otorgado por el señor Wilver Fernando Chocontá Vargas, representante legal de la sociedad demandada, **reconócese** personería a la abogada Martha Cecilia Guarín Mejía, titular de la tarjeta número 93.212 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien obrará como apoderada de Sociedad Médica Clínica Riohacha S.A., según los términos del artículo 75 del Código General del Proceso, profesional investida de las facultades especiales conferidas en el mandato obrante en folio 12 ídem.

NOTIFÍQUESE.



HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado